



Expediente N° 287 (Judicial), VIII Región - Concesiones.
 Ordena cumplimiento de sentencia en juicio expropiación
 "Soto Oviedo, Viola con Fisco de Chile" del Primer Juzgado
 Civil de Concepción.

MINISTERIO DE HACIENDA
 OFICINA DE PARTES

RECIBIDO

SANTIAGO, 29 JUL 2014

N° 600

CONTRALORIA GENERAL
 TOMA DE RAZON

RECEPCION

DEPART. JURIDICO		
DEP. T. R. Y REGISTRO		
DEPART. CONTABIL.		
SUB. DEP. C. CENTRAL		
SUB. DEP. E. CUENTAS		
SUB. DEP. C. P. Y BIENES NAC.		
DEPART. AUDITORIA		
DEPART. V.O.P., U. y T.		
SUB. DEP. MUNICIP.		

REFRENDACION

REF. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

ANOT. POR \$: _____

IMPUTAC.: _____

DEDUC. DTO.: _____

VISTOS: El Decreto Supremo Exento M. O. P. N° 2153 de 20 de octubre de 2010; el artículo 35 de la Constitución Política de la República de Chile; el artículo 752 del Código de Procedimiento Civil; la Resolución N° 1.600 de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, el D. F. L. M. O. P. N° 850/97. Que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 15.840; el Informe N° 109, de 09 de mayo de 2014 y N° 5286 de 23 de junio de 2014, ambos del Consejo de Defensa del Estado, y lo informado por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas en Oficio Ord. EXP. N° 3452, de 03 de julio de 2014.

DECRETO (EXENTO):

1° CÚMPLASE por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, la sentencia definitiva de primera instancia del **Primer Juzgado Civil de Concepción**, de 30 de noviembre de 2012, sentencia de la **Ilustrísima Corte de Apelaciones de Concepción de 09 de mayo de 2013**, dictadas en los autos caratulados "Soto Oviedo, Viola con Fisco de Chile", causa rol N° C-3755-2011, en cuanto deberá consignarse en la cuenta corriente del **Primer Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que éste proceda a pagar a doña **VIOLA DEL CARMEN SOTO OVIEDO** o a quien sus derechos represente, la suma de **\$18.490.346.-** Atendido que la resolución de fecha de 3 de enero de 2014, determina el monto a pagar de \$18.490.346, y la liquidación del crédito de 17 de diciembre de 2013, considera reajustes hasta noviembre de 2013, procede que se faculte a la entidad pagadora para que actualice el monto indicado en dicha resolución, de acuerdo a las variaciones del índice de Precios al Consumidor entre el mes de diciembre de 2013 y su efectivo pago. Además procede el pago de las costas de la causa en la suma de \$1.450.000, correspondiendo la cantidad de \$150.000 por concepto de costas procesales, y la cantidad de \$1.300.000 por concepto de costas personales; cantidades que no están sujetas a reajuste ni devengan interés alguno.

SUBSECRETARIA OO. PP.
 OFICINA DE PARTES

29 JUL 2014

TRAMITADO

N° Proceso Fiscalía 7911701

- 2º **CONSÍGNESE**, por la Fiscalía del Ministerio de Obras Públicas, en la cuenta corriente del **Primer Juzgado Civil de Concepción**, la suma de **\$18.490.346** y **\$1.450.000**, en los términos precitados, a la orden de la causa y rol individualizados en el N° 1 de este decreto.
- 3º **ENVÍESE** copia autorizada del presente decreto al **Primer Juzgado Civil de Concepción**, a fin de que sea agregado a los autos precitados.
- 4º **IMPÚTASE** los montos que corresponda pagar en los términos del N° 1 de este Decreto Supremo, con cargo a la Asignación Presupuestaria 3102003, Subasignación 29000233-0, por la suma de **\$21.790.000.-**

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

POR ORDEN DE LA PRESIDENTA DE LA REPÚBLICA.


ALBERTO UNDURRAGA VICUÑA
Ministro de Obras Públicas

